



Medellín, 11 de Diciembre de 2023

C4-4230-23

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En cumplimiento de lo establecido en el **Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**, mediante la presente publicación realizada a través de la página web de la curaduría urbana cuarta de Medellín www.curaduria4medellin.com.co, se notifica el contenido de los actos administrativos relacionados a continuación; se advierte a los interesados que la notificación se considerará surtida al finalizar el **día 20 de diciembre de 2023:**

- **RESOLUCIÓN C4-1620 DEL 2023 – RADICADO 05001-4-22-1437**

JANETH ARANGO CASTAÑO.
Curadora Urbana Cuarta de Medellín

Elaboró PAGG



RESOLUCIÓN No.C4-1620 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023
Radicado. 05001-4-22-1437

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN C4-1222 DEL 31 DE JULIO DE 2023.

LA CURADORA URBANA CUARTA DE MEDELLÍN, según Decreto de Nombramiento No. 0509 del 08 de Junio de 2023, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003, Ley 675 de 2001, Decretos Nacionales 2150 de 1995 y 1077 de 2015 y demás decretos reglamentarios y complementarios o aquellos que los modifiquen, adicionen o sustituyan y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Resolución C4-0862 del 2 de junio de 2023, el Curador Urbano Cuarto de Medellín, para ese momento el Arquitecto Manuel José Vallejo Rendón, otorgó a la sociedad LA ESPAÑOLA GALLEGO S.A.S, con NIT 900484993-1, un ACTO DE RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE, para 1 vivienda turística, sobre el predio ubicado en la Tv 78 65-460 e identificado con la matrícula inmobiliaria 01N-71341.
2. Que el trámite en mención fue entregado a mi Despacho en el proceso de empalme debido a la terminación del periodo como Curador Urbano Cuarto de Medellín del Arquitecto Manuel José Vallejo Rendón, el día 20 de junio de 2023.
3. Que posteriormente, en atención a la interposición del recurso de reposición y en subsidio el de apelación, por parte de la sociedad COONORTE LTDA, con NIT 890.905.680-2, este Despacho mediante la Resolución C4-1222 del 31 de julio de 2023, resolvió el recurso y decide revocar la Resolución C4-0862 del 2 de junio de 2023, expedida por el señor Manuel José Vallejo Rendón.
4. Que posteriormente la sociedad LA ESPAÑOLA GALLEGO S.A.S, con NIT 900484993-1, el día 15 de septiembre de 2023, solicita la Revocatoria Directa de la Resolución C4-1222 del 31 de julio de 2023, argumentando que la respuesta al recurso se encontraba extemporáneo.
5. Que simultáneamente este Despacho como consecuencia de los hechos que dieron origen a la solicitud de revocatoria inició procedimiento de control interno para que el personal a cargo de la radicación rindiera sus correspondientes descargos sobre tales hechos.
6. Que de la versión libre sobre los hechos se pudo establecer que debido a la falta de sistema en ocasión al proceso de empalme con el curador urbano saliente, durante la semana del 20 de junio de 2023 los documentos fueron radicados de forma manual y se entregaba constancia de entrega de documentos, y posteriormente fueron ingresados al sistema de ahí que figuraba una fecha distinta de radicación.
7. Que en aplicación de lo dispuesto en los artículos 2.2.6.1.2.3.10 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y 93 de la Ley 1437 de 2011, este Despacho inicia el trámite de revocatoria directa convocando a las partes interesadas, mediante Oficio C4-2365-23 del 22 de septiembre de 2023, el cual es notificado a las partes el día 26 de septiembre de 2023, con la indicación del termino de 10 días para aportar las pruebas que estimaran pertinentes.
8. Que transcurrido el término de 10 días hábiles para aportar pruebas las partes no solicitan la práctica de pruebas adicionales.
9. Que mediante Auto No. 001 del 17 de octubre de 2023, este Despacho decretó pruebas dentro del procedimiento administrativo de revocatoria directa, el cual fue notificado a todas las partes intervinientes, el día 18 de octubre de 2023.
10. Que mediante escrito radicado con Oficio No. VUR-4035-23 del 23 de octubre de 2023 (6 Folios), el representante de COONORTE LTDA., se pronuncia frente al decreto de pruebas y allega copia autentica de la constancia de radicación



del recurso de reposición y apelación ante este Despacho, el día 20 de junio de 2023, tal y como puede apreciarse en la siguiente imagen:

COONORTE

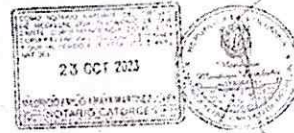
Medellín, 20 de junio de 2023.

Doctor

MANUEL JOSE VALEJO RENDÓN

Curador Urbano Cuarto del Distrito de Medellín

E S D



ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACION EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN C4-0852 DE 02 DE JUNIO DE 2023. TRAMITE 05001-4-22-1437.

Yo: **BERNABE MORATO MOYA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.550.456, representante legal de la sociedad **COOPERATIVA NORRIEÑA DE TRANSPORTADORES LTD**, por medio de este memorial interpungo y sustento el recurso de reposición y en subsidio apelación en contra del acto proferido por su despacho.

OPORTUNIDAD Y PROCEDENCIA

Conforme lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del decreto 1077 de 2015, contra los actos que otorgan y niegan las solicitudes de licencias urbanísticas proceden en sede administrativa el recurso de reposición y en subsidio apelación.

11. Igualmente, el día 30 de octubre de 2023, por requerimiento de este Despacho el apoderado de COONORTE LTDA, se acercó a las instalaciones de la Curaduría Urbana Cuarta de Medellín, para exhibir el documento en original que da cuenta de la radicación del recurso de reposición y en subsidio de apelación el día 20 de junio de 2023. Una vez revisado el documento por parte de las señoras MARIA LUCELLY CIFUENTES FLOREZ, identificada con C.C. 43.550.883 y LUISA FERNANDA HENAO ESCUDERO, identificada con C.C. 1.020.451.621, éstas ratifican que las firmas de recibido plasmadas en tales documentos corresponden a sus rubricas.
12. Que una vez practicadas las pruebas y valoradas las mismas, este Despacho pudo establecer que, en efecto, el recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra de la Resolución C4-1222 del 31 de julio de 2023 incoado por la empresa COONORTE LTDA., fue radicado presencialmente en las instalaciones de la Curaduría Urbana Cuarta de Medellín el día 20 de junio de 2023.
13. Por lo anterior, se puede concluir sin lugar a equívocos, que el recurso de reposición y reposición fue presentado oportunamente por parte de la empresa COONORTE LTDA, y en tal sentido este Despacho contaba con plena competencia para para adoptar la decisión contenida en la Resolución C4-1222 del 31 de julio de 2023, razón por la cual no habrá lugar a la revocatoria del acto acusado.
14. No obstante, se advierte, que por un error de digitación en la parte considerativa de la Resolución C4-1222 del 31 de julio de 2023, se indicó que el recurso había sido presentado el día 22 de junio de 2023, por lo cual es necesario aclarar que la fecha de presentación en realidad fue el día 20 de junio de 2023.

En mérito de lo expuesto,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR la solicitud de revocatoria directa de la Resolución RESOLUCIÓN C4-1222 DEL 31 DE JULIO DE 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN C4-0862 DEL 2 DE JUNIO DE 2023."

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar en el numeral 4 de la parte considerativa de la RESOLUCIÓN C4-1222 DEL 31 DE JULIO DE 2023, en cuanto a indicar que la fecha de presentación del recurso conforme los documentos obrantes en el expediente, fue el día 20 de junio de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no proceden recursos en vía administrativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veintitres (2023).

JANETH ARANGO CASTAÑO
Curadora Urbana Cuarta de Medellín

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL - RESOLUCIÓN No. 1620 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

Hoy, ____ de ____ de ____, siendo las _____, se notifica el contenido de la presente Resolución a _____, identificado con C.C. No. _____.

EL NOTIFICADO _____ EL NOTIFICADOR _____
C.C. _____ C.C. _____

Nombre: _____ Nombre: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL – RESOLUCIÓN No. 1620 DEL 10 DE
NOVIEMBRE DE 2023

Hoy, ____ de _____ de _____, siendo las _____, se
notifica el contenido de la presente Resolución

a _____, identificado con C.C. No.
_____.

EL NOTIFICADO _____ EL NOTIFICADOR _____

C.C. _____ C.C. _____

Nombre: _____ Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____